



El Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit, con fundamento en los artículos 103 fracción II y 105 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 27, 28, 29, 31, 32 y 33 del Reglamento de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic

CONVOCA:

A todas las personas físicas interesadas en la promoción, defensa, protección, procuración, divulgación, respeto, vigilancia y garantía de los derechos humanos de todas las personas del Municipio de Tepic, a formar parte del **CONSEJO CIUDADANO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TEPIC**, bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Del objeto:

La presente convocatoria tiene como objeto establecer el procedimiento para la selección de siete personas físicas provenientes de la sociedad civil, formalizada o no formalizada, con trayectoria comprobable en materia de promoción, defensa, protección, procuración, divulgación, respeto, vigilancia y garantía de los derechos humanos, con la finalidad de conformar el Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic, por el periodo comprendido del mes de febrero de 2022 hasta el 18 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. De la personas participantes:

Podrán participar todas las personas de la sociedad civil, formalizada o no formalizada, con trayectoria comprobable en materia de promoción, defensa, protección, procuración, divulgación, respeto, vigilancia y garantía de los derechos humanos.

TERCERA. De los requisitos:

Todas las personas que pretendan participar deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Presentar formato de inscripción debidamente llenado;
- II. Presentar un escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad:
 - a) Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y
 - b) No ejercer ni desempeñar empleo, cargo o comisión alguna como servidor público municipal al momento de presentar su solicitud para participar en la convocatoria;
- III. Presentar la siguiente documentación:
 - a) Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;



- b) Currículum vítae;
 - c) Copia simple del título profesional, sólo para el caso de los profesionistas que señala el artículo 103 fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit (personas licenciadas en derecho, medicina y docencia), y
 - d) Copia simple de la identificación oficial (INE, pasaporte u otra)
- IV. Presentar un escrito libre a través del cual exponga los motivos por los cuales aspira a pertenecer al Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic, y
- V. Presentar copia simple de los documentos que avalen la trayectoria o participación en materia de promoción, defensa, protección, procuración, divulgación, respeto, vigilancia y garantía de los derechos humanos.

CUARTA. De la recepción de postulaciones:

Las postulaciones podrán realizarse de forma física en las instalaciones de la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic, ubicada en el Palacio Municipal de Tepic, calle Puebla S/N, colonia Centro, Código Postal 63000, en Tepic, Nayarit, o, en su caso, podrán ser enviadas al correo electrónico **secretarioayuntamiento@tepic.gob.mx**, señalando como asunto: "Inscripción a Convocatoria Consejo Ciudadano CMDH / (nombre completo de la persona participante) y adjuntando un solo archivo en formato PDF, en el que consten todos los documentos debidamente escaneados.

El plazo para la inscripción de las postulaciones comenzará a partir de las 09:00 horas del 18 de enero de 2022, culminando a las 19:00 horas del 31 de enero de 2022.

QUINTA. Criterios de selección:

Los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos del Honorable Cabildo de Tepic analizarán las postulaciones que hayan reunido los requisitos establecidos en la presente convocatoria, considerando para ello, lo siguiente:

- I. Análisis de la información y documentación presentada junto con la solicitud de registro, para lo cual se tomarán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La procedencia de la postulación, consistente en la verificación en el cumplimiento de todos los requisitos solicitados en la presente convocatoria;
 - b) La idoneidad de la postulación, relativa a la evaluación de los documentos demostrativos de la labor social que en la materia ha desarrollado la persona participante, y
 - c) La pluralidad de perfiles, consistente en la valoración de la trayectoria y conocimiento de la persona participante en la materia.

- II. Entrevista con las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos del Honorable Cabildo de Tepic, que se llevarán a cabo del 01 al 03 de Febrero de 2022, previa citación que se haga vía telefónica.

No serán consideradas las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea.

Se declarará desierta la presente convocatoria cuando no se reciban cuando menos siete postulaciones para formar parte del Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic.

SEXTA. Dictamen de selección:

El dictamen de selección será emitido y aprobado por votación de las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos del Honorable Cabildo de Tepic.

SÉPTIMA. Difusión de los resultados:

El resultado de las personas seleccionadas para formar parte del Consejo Ciudadano de la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Tepic será publicado en los diversos medios electrónicos del XLII Ayuntamiento de Tepic y se enviará a los correos electrónicos de la totalidad de las personas participantes.

OCTAVA. Disposiciones finales:

Todos los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por las personas integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Derechos Humanos y Reglamentos del Honorable Cabildo de Tepic, y

Las personas físicas seleccionadas como resultado del proceso que establece la presente convocatoria no guardan ninguna relación laboral con el Ayuntamiento de Tepic ni con las Dependencias o Entidades de este, por lo que aceptan que al cargo a desempeñar es de carácter honorífico y sin derecho a emolumento o pago alguno.

ATENTAMENTE
Tepic, Nayarit; a los 18 días del mes enero de 2022.

EDGAR SAÚL PAREDES FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPIC